Para despachos de oficio doscientos

SELLO QVARTO, AÑO DE [illegible] Y SEISCIENTOS Y CINQVEN[illegible] Y OCHO.

El S.r D.n Andres Garcia lo mesmo
Regularon se los votos y fue mayor parte el q.e
se aprobaban las dichas fianças =

auno

E por el S.r Alcalde m.or dixo se conformo
con lo votado por la mayor parte por esta y riego
de los cavalleros Reg.s q.e lo an aprovado las
dichas fianças =

enpararon los S.s don
[illegible] Coruari

El S.r Sarjento m.or Nicolas Garcia de Caceres dixo q.e
[illegible] aviendo estado a [illegible] en la ciud.d de Orcaen
negocios propios con licencia del S.r General Don Carlos
Antonio Calomeria a cuyo cargo estava el govierno de
esta plaça y aviendo buelto a esta ciudad
a [illegible] en virtud de orden de su
magestad [illegible] la buelta de la Raya de Portugal
para asistir al Ex.mo S.r Don Luis Mendes de Haro
general del exercito q.e se forma contra aquel
Reyno = y porq.e con esta ocasion a quedado a cargo
de esta ciud.d el govierno de las armas en la conformidad
q.e [illegible] y porq.e su deseo es
de servir a esta ciud.d como tiene obligacion como tal
su Sargento mayor = da quenta a este
ciudad como se halla sin ayudantes porq.e
no ay personas de las partes q.e se requieren
q.e quieran entrar en este exercicio [illegible]
del mucho trabajo q.e pasan por lo qual su
[illegible] a esta ciud.d [illegible] de hacer [illegible]
a S.r Alcalde m.or Don Juan Rodriguez de
Balverde [illegible] bolviendo a ser el esfuerzo
posible para q.e haya ayudantes hallan
dolos se les agasaje para q.e en esta for
ma guardandoles las preheminencias q.e
devengo carse haga el mayor servicio de su mag.d